



Convocatoria de Ayudas a Clubes y Secciones Deportivas organizadoras de competiciones nacionales e internacionales – Temporada 2025

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM), a través del Área Deportiva, convoca ayudas económicas a clubes y secciones deportivas afiliadas a la FAM, que hayan organizado competiciones nacionales o internacionales en la temporada 2025.

I. Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos clubes y secciones deportivas adscritas a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo en la temporada en 2025, así como en la temporada inmediatamente anterior, que hayan organizado actividades de competición de ámbito nacional o internacional de las especialidades que contempla esta Federación.

II. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

- 1) Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente convocatoria las entidades deportivas andaluzas que estén afiliadas a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo que:
 - a. Estén afiliadas en la temporada 2025, así como en la temporada inmediatamente anterior.
 - b. Tengan al menos 15 licencias federativas tanto en la temporada en curso como en la temporada anterior, no siendo acumulativo.
 - c. Estén inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED)
- 2) Las entidades deportivas deberán además reunir los requisitos siguientes para poder tener la consideración de beneficiarias:
 - Encontrarse al corriente de pagos con la Federación en el momento de presentarse la solicitud.
 - Estar al corriente de pago y de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía, y con la Tesorería de la Seguridad Social.
 - No haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a las leyes que así establezcan.
 - No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas privadas o



PRESIDENCIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

- públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club o Sección Deportiva.
 - No tener pendiente de justificar ayudas o subvenciones percibidas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- 3) Los requisitos anteriormente indicados se acreditarán mediante **declaración responsable**.
- 4) Únicamente podrá presentarse una solicitud por entidad.
- 5) **No podrán** concurrir a esta convocatoria aquellas entidades deportivas beneficiarias de otras ayudas o subvenciones concedidas por la Federación para el mismo evento o actividad.

III. Requisitos de la actividad.

Las actividades que serán objeto de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y cuenten con el apoyo y/o autorización del Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.
- Que se promocionen los deportes de montaña de forma sostenible, segura, inclusiva e igualitaria.
- Poner en valor cualquiera de las especialidades y actividades afines recogidas en los estatutos de la Federación.
- Ser una actividad incluida en el Calendario Oficial de ámbito nacional o internacional correspondiente para la temporada 2025.

IV. Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas serán los siguientes:

- Organización Pruebas internacionales: 1.350 euros.
- Organización Pruebas nacionales: 700 euros.

La partida presupuestaria destinada a tal fin durante la temporada 2025 es de diez mil (10.000,00) euros. En esta partida también se incluyen las ayudas a clubes que han obtenido pódium en las competiciones nacionales de deportes de montaña.



**PRESIDENCIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO**

V. Solicitud.

Se podrán presentar solicitudes desde la publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 de los 7 días naturales siguientes, a través del siguiente email: ayudas@fadmes.es, adjuntando la siguiente documentación:

- Nombre del club.
- Anexo I Solicitud.
- Certificado de titularidad de cuenta corriente.
- Documentación que acredite la inclusión de la prueba en el calendario nacional o internacional.
- Justificación de la realización de la prueba.
- Factura emitida a FAM por el importe correspondiente.

VI. Revisión y Pago

Las solicitudes serán revisadas por una Comisión que deberá emitir una resolución. Dicha Comisión estará compuesta por un representante del área de presidencia y dos del área deportiva, que aplicarán los criterios establecidos en esta convocatoria y formularán una propuesta de resolución, identificando a los solicitantes y el importe de las ayudas que se proponen. Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la secretaria general de la Federación o la persona en quien delegue.

La citada Comisión elevará su propuesta de resolución, que será llevada a ratificación por parte de la Junta Directiva de la FAM.

El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, una vez ratificada la resolución por parte de la Junta Directiva.

VII. Publicidad

La Federación podrá hacer públicos los premios económicos concedidos identificando a los beneficiarios, las actividades y cantidades asignadas.